



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**  
*“1994/2024-30 AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”*

Corrientes, 31 de Octubre de 2024.

**DECLARACIÓN N° 382**

**VISTO:**

El Día de los Parques Nacionales, cuya conmemoración es una oportunidad para conocer y proteger la biodiversidad, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Parques Nacionales son áreas protegidas que cumplen funciones de relevancia en la conservación de recursos naturales y culturales.

Que, se trata de sectores del Territorio Continental o Marino de gran valor en cuanto a su biodiversidad y belleza escénica donde están limitadas las actividades humanas, contando con un estatus de protección legal.

Que, el 6 de noviembre de 1903 el científico, naturalista, botánico y geógrafo Francisco Pascasio Moreno, conocido como Perito Moreno por su desempeño en cuestiones limítrofes entre la Argentina y Chile, donó al Estado un área de tres leguas cuadradas ubicada entre las provincias de Neuquén y Río Negro y como condición estableció que se conservara la fisonomía natural de las tierras y se hicieran solamente algunas obras destinadas a los visitantes.

Que, el 8 de abril de 1922 se creó, bajo la presidencia de Hipólito Yrigoyen, el primer Parque Nacional del Sud con una superficie total de 785.000 hectáreas, que 31 años más tarde pasaría a llamarse “Parque Nacional Nahuel Huapi”. También en ese mismo año se creó el Parque Nacional Iguazú.

Que, en 1934 ambos complejos naturales quedaron formalmente oficializados como los dos primeros parques nacionales argentinos, a través la sanción de la Ley N° 12103, que estableció la creación de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo.

Que, Argentina ha sido un país pionero en la región y entre los primeros en el mundo, en materia de creación de Parques Nacionales, convirtiéndose en el tercero en impulsar el desarrollo de áreas protegidas, luego de Estados Unidos (Parque Nacional Yellowstone, 1872) y Canadá (Parque Nacional Banff, 1885).

Que, según la Administración de Parques Nacionales, nuestro país cuenta con 48 áreas protegidas, 46 en Territorio Continental y 2 Marinas, divididas por regiones.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**  
**"1994/2024-30 AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL"**

Corrientes, 31 de Octubre de 2024.

**DECLARACIÓN N° 382**

Que, la provincia de Corrientes, junto a las provincias del Chaco, Formosa y Misiones, cuentan con los siguientes Parques Nacionales: Parque Nacional Iberá (Corrientes), Parque Nacional Mburucuyá (Corrientes), Parque Nacional Río Pilcomayo (Formosa), Reserva Natural Estricta San Antonio (Misiones), Parque Nacional Chaco (Chaco), Reserva Natural Educativa Colonia Benítez (Chaco), Parque Nacional El Impenetrable (Chaco), Parque Nacional Iguazú (Misiones).

Que, nuestros parques naturales forman la piedra angular de la conservación de la biodiversidad y contienen hábitats vitales que suponen refugios seguros en los que los animales y las plantas pueden sobrevivir y prosperar, por eso es fundamental reconocerlos, valorarlos y cuidarlos.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
**DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**  
**SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN**

**Día de los Parques Nacionales**

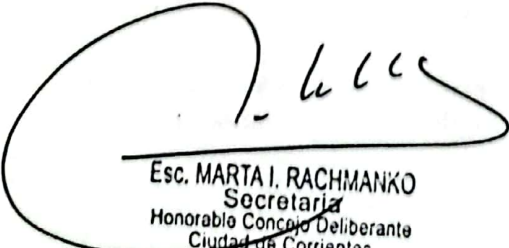
**ARTÍCULO 1°:** DE INTERÉS del Honorable Concejo Deliberante, el Día de los Parques Nacionales a celebrarse el próximo 6 de noviembre.

**ARTÍCULO 2°:** LA presente Declaración será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

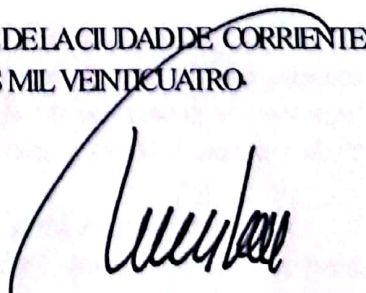
**ARTÍCULO 3°:** REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MM

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

  
Esc. MARTA I. RACHMANKO  
Secretaria  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes



  
Esc. MARCOS AMARILLA  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes